UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Elementos e Insumos de Limpieza" ID Nº 340791 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 08 de mayo 2018.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **340791 de fecha 03 de mayo del 2018,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 340791 Elementos e Insumos de Limpieza.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de cuatro ofertas por parte de las empresas: **"FJ Multimarcas" con RUC Nº 569203-2, "GL Ventas y Servicios Con RUC Nº 1861152-4, Distribuidora Cema con RUC Nº 80034320-4 y ND Distribuidora. Con RUC Nº 4196345-8".**

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS.

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
FJ Multimarcas con RUC Nº 569203-2	6.895.500
GL Ventas y Servicios Con RUC Nº 1861152-4	18.934.400
Distribuidora Cema con RUC Nº 80034320-4	26.339.380
ND Distribuidora. Con RUC Nº 4196345-8	26.516.500

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Documentos Sustanciales	FJ Multimarcas	GL Ventas y Servicios	Distribuidora Cema	ND Distribuidora
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Activo -SIPE	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple	Activo - SIPE	Cumple	Cumple

a) Análisis del Documento Sustancial y fundamentos de descalificación

Atento al cuadro comparativo de verificación del cumplimiento de la presentación de documentaciones básicas que son de carácter sustancial, se constata que:

- El oferente **FJ Multimarcas**, no ha presentado en forma correcta la declaración jurada de mantenimiento de oferta, ya que la misma, menciona expresamente que contrae una "***obligación con la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, por la suma de Gs. 689.550***", es decir la garantía de mantenimiento de oferta presentado por la empresa **FJ Multimarcas** fue extendida a favor de una Institución totalmente diferente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por lo tanto de conformidad al **Decreto Nº 21909/03 en su Art. 61 num. 1,** dicha documentación es insatisfactoria para la Institución, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad descalifica a la empresa **FJ Multimarcas.**
- El oferente **Distribuidora Cema**, no ha presentado el formulario **Nº 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta,** que conforme **al Decreto 21909/03 Art. 46 "*Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos... (...)*"** es de carácter sustancial, circunstancia que dicha empresa no cumple con lo solicitado en el PBC, razón por la cual el Comité de Evaluación por unanimidad descalifica a la empresa **Distribuidora Cema** por los motivos expuestos precedentemente.

b) Solicitud de Muestra y fundamentos de descalificación de la empresa **GL Ventas y Servicios**

- De conformidad a la Carta de Invitación en el Anexo B punto 7 en donde establece que: *El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta. Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique el número de ítem correspondiente, conforme a la planilla de precios.* ***Si* no cumpliere con estos requisitos la oferta será rechazada**. Se tiene entonces que respecto a este punto, por lo que la empresa **GL Ventas y Servicios** no ha presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras ofertadas tal como indica en el Anexo B punto 7, por lo que este Comité recomienda desestimar la oferta de la empresa **GL Ventas y Servicios**, quedando por ende descalificado la citada empresa, por dicho motivo, y;
- Mediante nota de fecha 03 de mayo siendo las 09:00 horas la firma **ND Distribuidora Import-Export**, ha presentado la totalidad de las muestras de los productos solicitados por la institución tal como se solicita en el Anexo B punto 7 del PBC.

c) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

Se ha procedido a la verificación de las muestras presentadas en tiempo y forma por la firma **ND DISTRIBUIDORA** conforme al siguiente criterio: *"La Convocante verificara si los productos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo C"*

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

Item	Descripción del Bien conforme al Anexo C	ND DISTRIBUIDORA (Muestras)
1	Jabón líquido p/mano con pico de presión de 400 ml.	Cumple
2	Desodorante de ambiente -	Cumple
3	Detergente -	Cumple
4	Desinfectante doméstico -	Cumple
5	Cera liquida. -	Cumple
6	Limpia vidrios -	Cumple
7	Desodorante de ambiente -	Cumple
8	Esponja doble faz con lana de acero	Cumple
9	Lana de Acero	Cumple
10	Franela de limpieza -	Cumple
11	Trapos de piso	Cumple
12	Trapos de piso	Cumple
13	Escoba	Cumple
14	Escoba	Cumple
15	Escoba de paja	Cumple
16	Escoba para patio	Cumple
17	Escurridor de goma para piso -	Cumple
18	Escurridor de fregasuelos	Cumple
19	Alcohol en gel 400 ml. Como minino	Cumple
20	Alcohol liquido 400 ml. Como mínimo	Cumple
21	Estopa mediano	Cumple
22	Cepillos para inodoro-	Cumple
23	Pastilla para inodoro	Cumple
24	Lustra muebles -	Cumple
25	Plumeros	Cumple
26	Guantes de goma	Cumple

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Item	Descripción	ND DISTRIBUIDORA
1	Jabón líquido p/mano con pico de presión de 400 ml.	12.000
2	Desodorante de ambiente -	16.500
3	Detergente -	15.500
4	Desinfectante doméstico -	15.500
5	Cera liquida. -	18.500
6	Limpia vidrios -	19.000
7	Desodorante de ambiente -	14.650
8	Esponja doble faz con lana de acero	1.400
9	Lana de Acero -	2.000
10	Franela de limpieza -	4.500
11	Trapos de piso -	7.950
12	Trapos de piso -	10.500
13	Escoba -	18.500
14	Escoba -	23.120
15	Escoba de paja	11.800
16	Escoba para patio	19.500
17	Escurridor de goma para piso -	15.000
18	Escurridor de fregasuelos -	12.000

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo Báez V.
Director de Administración y Finanzas

19	Alcohol en gel 400 ml. Como minino	9.000
20	Alcohol liquido 400 ml. Como mínimo	5.000
21	Estopa mediano	2.800
22	Cepillos para inodoro-	7.500
23	Pastilla para inodoro	5.500
24	Lustra muebles -	14.500
25	Plumeros	17.500
26	Guantes de goma–	10.665

4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **ND Distribuidora**, con **RUC Nº. 4196345-8**

Conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por Items y que la empresa **ND Distribuidora Import.Export., con RUC nº 4196345-8** ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

		ND DISTRIBUIDORA						
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**U.Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Jabón líquido p/mano con pico de presión de 400 ml.	100	Un.	Frasco	Bali	Paraguay	12.000	**1.200.000**
2	Desodorante de ambiente -	150	Un.	Bidón	Amita	Paraguay	16.500	**2.475.000**
3	Detergente -	100	Un.	Bidón	Amita	Paraguay	15.500	**1.550.000**
4	Desinfectante doméstico -	100	Un.	Bidón	Lia	Paraguay	15.500	**1.550.000**
5	Cera liquida. -	50	Un.	Bidón	Virginia	Argentina	18.500	**925.000**
6	Limpia vidrios -	50	Un.	Frasco	Amita	Paraguay	19.000	**950.000**
7	Desodorante de ambiente -	70	Un.	Frasco	Pinoleche	Paraguay	14.650	**1.025.500**
8	Esponja doble faz con lana de acero	30	Un.	Unidad	Brilhus	Brasil	1.400	**42.000**
9	Lana de Acero -	30	Un.	Paquete	Residenc	Brasil	2.000	**60.000**
10	Franela de limpieza -	30	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	4.500	**135.000**
11	Trapos de piso -	300	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	7.950	**2.385.000**
12	Trapos de piso -	200	Un.	Unidad	Guaykuru	Paraguay	10.500	**2.100.000**
13	Escoba -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	18.500	**1.850.000**
14	Escoba -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	23.120	**2.312.000**
15	Escoba de paja	50	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	11.800	**590.000**
16	Escoba para patio	20	Un.	Unidad	Tramontina	Brasil	19.500	**390.000**
17	Escurridor de goma para piso -	100	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	15.000	**1.500.000**
18	Escurridor de fregasuelos -	50	Un.	Unidad	Residenc	Brasil	12.000	**600.000**

Bog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Bog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvaldo [illegible] V.
Director de Administración y Finanzas

19	Alcohol en gel 400 ml. Como minino	25	Un.	Frasco	Bali	Paraguay	9.000	**225.000**
20	Alcohol liquido 400 ml. Como mínimo	30	Un.	Frasco	Amita	Paraguay	5.000	**150.000**
21	Estopa mediano	30	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	2.800	**84.000**
22	Cepillos para inodoro-	30	Un.	Unidad	Plasnew	Brasil	7.500	**225.000**
23	Pastilla para inodoro	100	Un.	Paquete	Privax	Brasil	5.500	**550.000**
24	Lustra muebles -	80	Un.	Frasco	Virginia	Chile	14.500	**1.160.000**
25	Plumeros	20	Un.	Unidad	Sta. Rosa	Paraguay	17.500	**350.000**
26	Guantes de goma–	200	Un.	Unidad	Amita	Paraguay	10.665	**2.133.000**
								26.516.500

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Blanca Gissell Fernández Franco C.I.** representante/propietario de la firma **ND Distribuidora Import. Export.**, no figuran en el **"SINARH"** y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa ND Distribuidora Import. Export., se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por el total y que la empresa **Intelfly SA.** con **RUC Nº 80055617-8,** es la empresa que ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC y es la empresa que se ha ubicado en el mejor precio por lo que se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas	**ND Distribuidora**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Activo - Sipe
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unicode Contribuyente- RUC	Activo- Sipe
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
e) Constancia del SIPE	Cumple

Lic. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Lic. Luis A. González Ayala

Dr. Osvaldo
Director de Administración y Finanzas

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Otros Documentos	
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación)	Cumple No presento

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **ND Distribuidora Import. Export.** con **RUC Nº 4196345-8** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **ND Distribuidora Import. Export.** con **RUC Nº 4196345-8** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos legales y en el aspecto económico, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa **"ND Distribuidora Import. Export.** con **RUC Nº 4196345-8"** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

Dr. Osvald
Director de Administración y Finanzas

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. Presente el precio evaluado como el más bajo,

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **ND Distribuidora Import. Export.** con **RUC Nº 4196345-8** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y proponemos a la máxima autoridad Adjudicar en los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 totalizando en la suma de **Gs. 26.516.500 (Guaraníes veintiséis millones quinientos dieciséis mil quinientos)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Oswald
Director de Administración y Finanzas